

tridias del mes de Junio mil seiscientos e se  
venta y tres años. Los Señores D.<sup>o</sup> Sebastian  
de Manuera, y D.<sup>o</sup> Domingo Gil, Alcalde  
ordinario por esta Villa. D.<sup>o</sup> Juan Proben  
zio, D.<sup>o</sup> Mexchol Lopez Caruela, y D.<sup>o</sup> Bar  
tolome Perez Exidores mayor parte del  
concejo Justicia y Regimiento de ella estan  
do en su Ayuntamiento para tratar y conferir  
las cosas que tocan al bien comun. Dime  
ron y respecto a que collegado el tiempo de  
nombrar depositario, y Diputado del posito  
de esta Villa se cumpliere en la Instanz.  
de nuevo publicano de Positos, nombro el  
Señor D.<sup>o</sup> Sebastian de Manuera Alcalde  
ordinario, a D.<sup>o</sup> Alonso Caruela Carrion  
para depositario del Posito de esta Villa,  
que conformaron los demas Señores, y  
por el Sr. D.<sup>o</sup> Domingo Gil, Alcalde ordina  
rio se nombro por D.<sup>o</sup> Joseph Manuera  
Mayor para Diputado de dho Posito, y  
se conformaron los demas Señores, a  
quienes veles veles apear a dho nom  
bramiento para sus aceptaciones, y su  
cumplimiento en forma, y cumplan cada uno  
por lo que asitoca con las obligaciones de  
su encargo, y dho se va que Certificaz.  
de este nombramiento por el presente  
D.<sup>o</sup> la que vellebe, y entregue a dho  
que es de la Junta, e ynterbenzion de dho  
Posito para que veles conste y usen de ella

